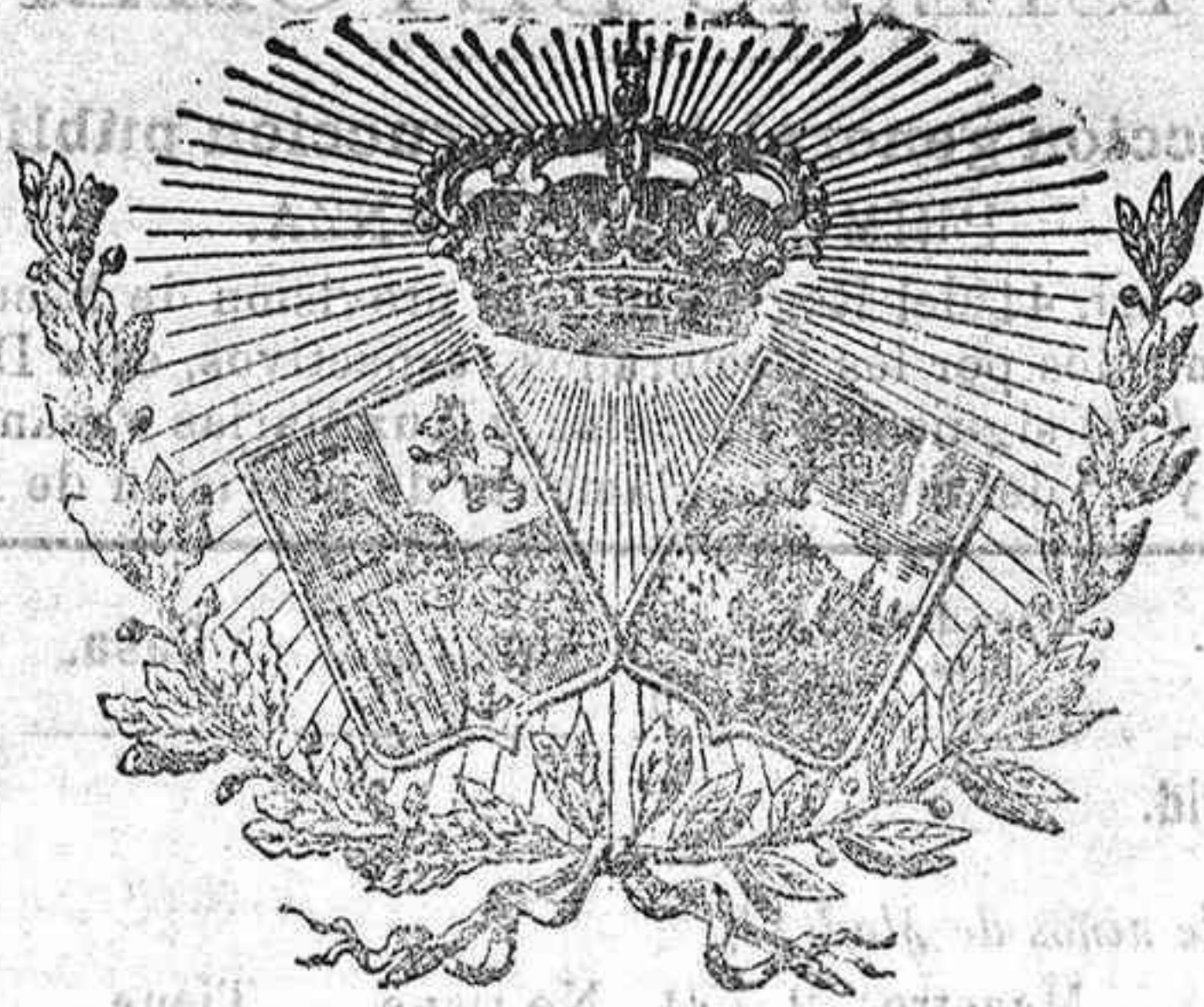


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 1.º

Minas.

D. Francisco Javier Betegón y Aparici, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesús Delgado y Díaz, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 25 de Febrero de 1897, designando 240 pertenencias de la mina de hierro denominada *San Matías*, sita en el paraje llamado Barranco de la Canaleja, término municipal de Zarzuela de Galve, que linda por Norte, Este y Oeste con el citado barranco y terreno del registro *La Casualidad* y por Sur con el río Sorbe y el mismo registro. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo del citado registro *La Candelaria*, ó sea una calicata abierta en la Solana del Barranco de la Canaleja, y desde dicho punto se medirán 700 metros en dirección Este y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Norte 900 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 1 400 metros; de 3.ª a 4.ª al Sur 1 800 metros; de 4.ª a 5.ª al Este 1 400 metros; de 5.ª a 1.ª al Norte 900 metros; de 1.ª a 6.ª al Oeste 600 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur 800 metros; de 7.ª a 8.ª al Oeste 200 metros; de 8.ª a 9.ª al Norte 600 metros; de 9.ª a 10.ª al Este 200 metros y de 10.ª a la 6.ª al Sur 300 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas; advirtiendo que el recorrido desde la 6.ª a la 10.ª estaca corresponde al perímetro del terreno solicitado para el registro *La Casualidad*, que ha de respetarse y que queda dentro de la designación del registro *San Matías* que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Marzo de 1897.

El Gobernador,
Javier Betegón.

Delegación de Hacienda de la provincia.

CIRCULAR.

Por Real orden fecha 5 de Febrero último, ha sido nombrado Oficial de quinta clase, Investigador de Hacienda pública con destino á esta provincia, D. Gregorio Fuentes Abril.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para el debido conocimiento de las autoridades locales y del público en general, á fin de que presten y faciliten todos los auxilios necesarios á dicho Investigador para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 3 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

ANUNCIO.

Hallándose terminado el contrato de arrendamiento de la casa en que se hallan instaladas las Oficinas de Hacienda de esta provincia y debiendo verificarse nuevo arrendamiento según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, he acordado invitar á los dueños de fincas de esta localidad para que presenten proposiciones con dicho objeto, las cuales deberán ser presentadas por el término de un mes, en la Secretaría de esta Delegación.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto.

Guadalajara 27 de Febrero de 1897.—R. Montilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado Reglamento de provisión de Escuelas.

Provincia	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldos — Petas. Ct.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Rectorado de Madrid.						
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños de Madrid.</i>						
Madrid	Madrid	Maestro.	2 750	No tiene	Tiene	»
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas de Madrid.</i>						
Madrid	Madrid	Maestra.	2.750	No tiene	Tiene	»
Idem	Idem	Idem	2 750	Idem	Idem	»
<i>Plazas en Escuelas elementales de niños.</i>						
Ciudad Real	Puebla del Principe	Maestro	625	Las legales	25	»
Idem	San Carlos del Valle	Idem	625	Idem	Tiene	»
Idem	Manzanares	Auxiliar.	625	No tiene	No tiene	»
Idem	Membrilla	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Socuéllamos	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	La Solana	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Tomelloso	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Viso del Marqués	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Villarrubia de los Ojos	Idem	625	Idem	Idem	»
Cuenca	Atalaya del Cañabete	Maestro	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Cañizares	Idem	625	Idem	37 50	»
Idem	Garaballa	Idem	625	Idem	59	»
Idem	Henarejos	Idem	625	Idem	45	»
Idem	Huélamo	Idem	625	Idem	20	»
Idem	Tinajas	Idem	625	Idem	Tiene	»
Idem	Valdemoro de la Sierra	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Casas de Benitez	Idem	525	Idem	60	»
Idem	Mazarulleque	Idem	625	Idem	50	»
Idem	Villanueva de la Jara	Auxiliar.	625	No tiene	No tiene	»
Segovia	Espinar	Idem	625	Idem	Idem	95 pesetas por aumento voluntario
Guadalajara	Robledo	Maestro	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Tamajón	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Armallones	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Drieves	Idem	625	Idem	Idem	»
Madrid	Majadahonda	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Zarzalejo	Idem	625	Idem	Idem	»
Segovia	Madriguera	Idem	500	Idem	Idem	Incompleta.
Madrid	Villamanrique de Tajo	Idem	500	Idem	Idem	Idem
Toledo	Ciruelos	Idem	500	Idem	60	Idem
Ciudad Real	Corral de Calatrava	Auxiliar.	500	No tiene	No tiene	»
Idem	Villamayor de Calatrava	Idem	500	Idem	Idem	»
Guadalajara	Pastrana	Idem	500	Idem	Idem	»
Ciudad Real	Luciana	Maestro	350	Las legales	60	Incompleta.
<i>Plazas en Escuelas elementales de niñas.</i>						
Ciudad Real	Fontanarejo	Maestra.	625	Las legales	25	»
Idem	Alcázar de San Juan	Auxiliar.	625	No tiene	No tiene	»
Idem	Santa Cruz de Mudela	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Malagón	Idem	625	Idem	Idem	»
Cuenca	Altarejos	Maestra.	625	Las legales	Tiene	»
Idem	Atalaya de Cañabete	Idem	625	Idem	75	»
Idem	Fuentelespino de Haro	Idem	625	Idem	35	»
Idem	Horcajada de la Torre	Idem	625	Idem	Tiene	»
Idem	Huélamo	Idem	625	Idem	Idem	»
Idem	Peral (El)	Idem	626	Idem	32-50	»
Idem	Peraleja	Idem	625	Idem	32-50	»
Idem	Puebla del Salvador	Idem	625	Idem	Tiene	»
Idem	Sto. Domingo de Moya	Idem	625	Idem	75	»
Idem	Villarta	Idem	625	Idem	100	»
Idem	Zafia	Idem	625	Idem	50	»
Idem	Zafrilla	Idem	625	Idem	Tiene	»

Idem.....	Carboneras.....	Idem....	625	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Boniches.....	Idem....	625	Idem.....	30	
Segovia ..	Adrados.....	Idem....	625	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Maderuelo.....	Idem....	625	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Vallemelade Sepúlveda	Idem....	625	Idem.....	Idem..	
Toledo.....	Nambroca.....	Idem....	625	Idem.....	50	
Guadalajara..	Argecilla.....	Idem....	625	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Armallones.....	Idem....	625	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Berninches.....	Idem....	625	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Córcoles.....	Idem....	625	Idem.....	50	
Idem.....	Drieves.....	Idem....	625	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Establés, ..	Idem....	625	Idem.....	55	
Idem.....	Imón.....	Idem....	625	Idem.....	25	
Idem.....	Peñalver.....	Idem....	625	Idem.....	Tiene...	
Madrid.....	Collado Mediano.....	Idem....	625	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Villamantilla.....	Idem....	500	Idem... ..	Idem....	
Idem.....	Navas del Rey.....	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Cuenca.....	Beteta.....	Idem....	450	Idem.....	Idem....	Incompleta.
Madrid.....	Talamanca.....	Idem....	450	Idem.....	Idem....	Idem.
Toledo.....	Retamoso (anejo de To- rrrecilla.....	Idem....	625	Idem.....	50	Idem.
Idem.....	Torreccilla.....	Idem....	500	Idem.....	50	Idem.
<i>Plazas en Escuelas de párvulos</i>						
Cuenca.....	San Clemente.....	Auxiliar.	25	No tiene...	No tiene.	
Idem.....	San Lorenzo de la Pa- rrilla.....	Idem....	500	Idem.....	Idem. .	
<i>Plazas en Escuelas incompletas de ambos sexos</i>						
Guadalajara..	Montarrón.....	Maest ^a ó Maestro.	600	Las legales.	50	
Idem.....	Valdesaz	Idem....	600	Idem....	Tiene...	
Idem.....	Alarilla	Idem....	550	Idem.....	60	
Idem.....	Azuqueca.....	Idem....	550	Idem.....	130	
Idem.....	Colmenar de la Sierra.	Idem....	550	Idem.....	20	
Idem.....	Espinosa de Henares..	Idem....	550	Idem.....	Tiene...	
Guadalajara..	Fuentelviejo.....	Idem. .	550	Idem.....	30	
Idem.....	Sayatón.....	Idem....	550	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Zarzueta de Jadraque..	Idem....	550	Idem.....	Idem....	
Cuenca.....	Valdecabras.....	Idem....	550	Idem.....	Idem....	
Madrid	El Bóalo.....	Idem....	550	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Velilla de San Antonio.	Idem....	550	Idem.....	Idem....	
Segovia	Montuenga.....	Idem....	525	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Carbonero de Ahusín..	Idem....	500	Idem.....	35	
Idem... ..	Cozuelos de Fuentidue- ña.....	Idem....	500	Idem.....	Tiene. .	
Madrid	Fresno de Terote.....	Idem....	500	Idem.....	Idem....	Subvencionada por el Estado.
Idem.....	Redueña	Idem....	500	Idem.....	Idem....	Idem id.
Idem.....	Rivas de Jarama.....	Idem....	500	Idem.....	Idem....	Idem id.
Idem.....	Sieteiglesias.....	Idem....	500	Idem.....	Idem....	Idem id.
Segovia	Navares de las Cuevas.	Idem....	475	Idem.....	30	
Madrid	Cabanillas de la Sierra	Idem....	450	Idem.....	Tiene...	
Cuenca.....	Alcohuete	Idem. .	450	Idem.....	20	
Idem.....	Arguisuelas.....	Idem....	450	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Carrascosa Sierra.....	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Fuertescusa	Idem....	450	Idem.....	10	
Idem.....	Gascas.....	Idem....	450	Idem.....	Tiene..	
Idem.....	Graja de Iniesta.....	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Idem... ..	Olmedilla de Alarcón.	Idem....	450	Idem.....	75	
Idem.....	Portilla	Idem....	450	Idem.....	20	
Idem.....	Tórtola.. ..	Idem....	450	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Villar del Aguila.....	Idem....	450	Idem.	50	
Idem.....	Villarejo de Perieste- ban	Idem....	450	Idem.....	40	
Idem.....	Cólliga.....	Idem....	450	Idem.....	Tiene. .	
Guadalajara..	Algora	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Bañuelos.....	Idem....	450	Idem.....	40	
Idem.	Bujalero.....	Idem....	450	Idem....	Tiene...	
Idem.....	Gascueña	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Congostrina	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Higes	Idem....	450	Idem.....	30	
Idem.....	Horna	Idem....	450	Idem.....	Tiene...	
Idem.....	Pinilla de Molina.....	Idem....	450	Idem.....	Idem....	
Idem.....	Puebla de Valles.....	Idem....	450	Idem.....	35	

Idem	San Andrés del Con- gosto	Idem	450	Idem	Tiene
Idem	Torremocha del Pinar	Idem	450	Idem	Idem
Segovia	Bercimuel	Idem	425	Idem	Idem
Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	425	Idem	Idem
Idem	Revilla (anejo de Ore- jana)	Idem	416'50	Idem	Idem
Idem	Sanguilla	Idem	400	Idem	Idem
Madrid	Serrada	Idem	400	Idem	Subvencionada por el Estado.
Ciudad Real	Veredas (anejo de Al- mobar del Campo)	Idem	400	Idem	Idem
Cuenca	Moya	Idem	400	Idem	Idem
Guadalajara	Barbatona (anejo de Si- guenza)	Idem	400	Idem	Subvencionada por el Estado.
Idem	Mojares (anejo de Al- cuneza)	Idem	400	Idem	Idem id.
Idem	Oter (anejo de Carras- cosa de Tajo)	Idem	400	Idem	Idem id.
Idem	Valdealmendras	Idem	400	Idem	Idem id.
Idem	Valtablado del Rio	Idem	400	Idem	Idem id.
Segovia	Valdevacas de Montejo	Idem	365	Idem	Idem
Idem	Domingo García	Idem	350	Idem	25
Idem	Duratón	Idem	350	Idem	Tiene
Idem	Grajera	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Juarros de Voltoya	Idem	350	Idem	50
Idem	Negredo	Idem	350	Idem	12
Idem	Roda	Idem	350	Idem	40
Idem	Santo Domingo de Pi- rón	Idem	350	Idem	Tiene
Madrid	Puebla de la Mujer- muerta	Idem	350	Idem	Idem
Cuenca	Graja de Campalvo	Idem	350	Idem	25
Idem	Melgosa (La)	Idem	350	Idem	50
Idem	Villar del Saz de Na- valón	Idem	350	Idem	17'50
Idem	Huérquina	Idem	350	Idem	20
Idem	Vindel	Idem	350	Idem	Tiene
Guadalajara	Alboreca	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Aldeanueva de Aienza	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Atance	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Azañón	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Canales del Ducado	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Carabias	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Cercadillo	Idem	350	Idem	30
Idem	Lebrancón	Idem	350	Idem	Tiene
Idem	Mesones	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Mohernando	Idem	350	Idem	10
Idem	Naharros (anejo de Mi- ñosa)	Idem	350	Idem	Tiene
Idem	Ocentejo	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Olmeda de Cobeta	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Olmedillas	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Torre Cuadrada de Va- lles	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Torremocha del Campo	Idem	350	Idem	40
Idem	Vado (E)	Idem	350	Idem	Tiene
Idem	Val de San García	Idem	350	Idem	Idem
Idem	Viana de Mondejar	Idem	350	Idem	15
Idem	Villarejo de Medina	Idem	350	Idem	Tiene
Idem	Villaseca de Henares	Idem	350	Idem	Idem
Toledo	Cardiel	Idem	350	Idem	40
Idem	Sartajada	Idem	350	Idem	37
Cuenca	Casas de Santa Cruz (anejo de Villanueva de la Jara)	Idem	300	Idem	60
Segovia	Ochando	Idem	300	Idem	Tiene
Idem	Castiltierra (anejo de Fresno)	Idem	275	Idem	Idem
Idem	Navas de Riofrio (anejo de Losa)	Idem	275	Idem	Idem
Idem	Velilla (anejo de Pe- draza)	Idem	275	Idem	Idem
Idem	Aldeanueva del Cam- panario	Idem	250	Idem	30

Idem.....	Aldeanueva del Monte.	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Barahona.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Cilleruelo de S. Mamés	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Cincovillas.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Olmillo.....	Idem....	350	Idem.....	Idem....
Idem.....	Olmo de Barbolla...	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Pajares de Pedraza...	Idem....	250	Idem.....	23
Idem.....	Parral.....	Idem....	250	Idem.....	20
Idem.....	Tabladillo.....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Valdeprados.....	Idem....	250	Idem.....	30
Idem.....	Villalvilla.....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Madrid.....	Arroyomolinos.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Barrio de Doña Carlota (Vallecas).....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Navarredonda.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Cuenca.....	Arandilla.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Bascuñana.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Castillo de Albarañez.	Idem....	250	Idem.....	15
Idem.....	Langa.....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Collados.....	Idem....	250	Idem.....	10
Idem.....	Monreal.....	Idem....	250	Idem.....	30
Toledo.....	Gaudilla.....	Idem....	250	Idem.....	25
Idem.....	Fuentes.....	Idem....	250	Idem.....	25
Idem.....	La Mina.....	Idem....	250	Idem.....	25
Guadalajara..	Aragosa.....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Barriopedro.....	Idem....	250	Idem.....	15
Idem.....	Cabrera (La).....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Cardeñosa.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Escalera.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Guadalajara..	Hontanares.....	Idem....	250	Idem.....	10
Idem.....	Hontanillas.....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Jodra.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Matillas.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Moranchel.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Motos.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Negredo.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Olmeda del Extremo..	Idem....	250	Idem.....	15
Idem.....	Palancares.....	Idem....	250	Idem.....	11
Idem.....	Riofrio.....	Idem....	250	Idem.....	50
Idem.....	Robledarcas.....	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
Idem.....	Sotoca.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Taragudo.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....
Idem.....	Torremocha de Jadra-	Idem....	250	Idem.....	Idem....
	que.....				
Idem.....	Torrónteras.....	Idem....	250	Idem.....	25
Idem.....	Valdarachas.....	Idem....	250	Idem.....	35
Idem.....	Villaexcusa de Palosi-	Idem....	250	Idem.....	Tiene...
	tos.....				
Idem.....	Villaviciosa.....	Idem....	250	Idem.....	Idem....

Para ser admitido al concurso único se necesita ser Maestro ó estar autorizado con certificado de aptitud para ejercer el Magisterio, según los casos, prefiriendo siempre el título al certificado de aptitud con ó sin años de servicio.

Las plazas vacantes en Escuelas de párvulos se proveerán siempre en Maestras, y las de ambos sexos en Maestras, y sólo en defecto de éstas en Maestros.

Las instancias se dirigirán á los respectivos Rectores durante el plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó al Sr. Ministro de Fomento si se tratase de Escuelas de Madrid. A cada instancia se acompañarán los documentos que exigen los artículos 25 y 26 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Los aspirantes tendrán además en cuenta lo prescrito en los artículos 27 y 28 del citado reglamento.

Las instancias de concurso se presentarán en los respectivos Centros hasta las cinco de la tarde del día en que expire el plazo señalado.

El nombramiento de Escuelas ó Auxiliares que corresponda al Patronato se hará sin contraer responsabi-

lidad alguna por la Administración en cuanto á las vicisitudes que pueda sufrir el capital de la fundación.

Ningún Maestro auxiliar tendrá derecho á solicitar más retribuciones que las consignadas en los respectivos presupuestos.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

Ayuntamientos constitucionales.

POZO DE ALMOGUERA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1897-98; la cuenta general de Propios de 1895-96 y el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles de 1897-98.

Pozo de Almoduera 3 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Sanchez.

YÉLAMOS DE ARRIBA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría las cuentas municipales de 1895-96 y el presupuesto ordinario de 1897-98, por término de quince días para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán oídas.

Yélamos de Arriba 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Elías Martínez.

MURIEL.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1897-98; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Muriel 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Eulogio San José.

LA CASA DE SAN GALINDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica para 1897-98 y el presupuesto municipal ordinario para el mismo año, transcurido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Casa de San Galindo 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Galo de Diego.

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año de 1897-98 y el padrón industrial para igual ejercicio, pasado dicho término no se oirán.

Romanillos de Atienza 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Julian Ruiz.

AZAÑÓN

Se hallan de terminados y expuestos al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas municipales del ejercicio de 1895 á 1896, el Presupuesto adicional para 1896-97 y el presupuesto ordinario para 1897-98.

Azañón 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pantaleón Gil.—P. O.—El Secretario, Luis Gallego.

ESCOPETE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1897-98, el Presupuesto adicional al ordinario de 1896-97 y el Apéndice al amillaramiento de este término para el año de 1897 al 98.

Escopete 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Bernabé Fernández.

VALDARACHAS.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto adicional de 1896-97, el presupuesto ordinario de 1897-98, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana para el año de 1897-98, y las cuentas municipales del ejercicio de 1895-96.

Valdarachas 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Juan Sánchez.—P. S. M.—El Secretario, Juan Martínez Alonso.

POZANCOS.

Para cubrir el déficit de 192 pesetas 83 céntimos,

que resultan en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de 1897-98; la Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en este día, acordó por unanimidad arbitrar los recursos extraordinarios siguientes:

Tarifa.

Se calcula un consumo anual de 964 arrobas de paja, que gravadas cada una á 10 céntimos de peseta, asciende á 96'40 pesetas.

En igual forma, se calcula un consumo anual de 643 arrobas de patatas, que gravadas cada una á 15 céntimos de peseta, asciende á 96'43 id.

Total, 192'83 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que todo contribuyente que se crea perjudicado presente reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días á contar desde esta fecha, pues pasado no serán oídas.

Pozancos 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Domingo Juanas.—P. S. M.—Valentin Ubeda, Secretario.

PUEBLA DE VALLES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario par el año de 1897-98, los apéndices de amillaramientos de rústica y urbana de 1897-98 y el padrón industrial para 1897-98 por ocho días.

Puebla de Valles 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Florencio Estéban.

VILLARES DE JADRAQUE.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, las cuentas municipales de 1895-96 y el proyecto del presupuesto ordinario de 1897-98, durante el plazo expresado se admitirán cuantas reclamaciones se presenten; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villares de Jadraque 21 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Mateo Llorente.

YEBES.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 98, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana para igual ejercicio y el padrón industrial para 1897 á 98.

Los dos primeros documentos por término de quince días, y el tercero por ocho.

Yebes 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Bernardo Moreno.

HUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895-96 y el apéndice al amillaramiento de 1897-98.

Hueva 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Maximino Sánchez.

AZUQUECA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde esta fecha, el padrón general de industrial para el próximo año económico de 1897 á 98, en cuyo trascurso pueden los industriales en él compren-

didos, presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Azuqueca 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

TORREBELEÑA

Se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1897 á 98 y las cuentas de ordenación y de caudales, correspondientes al período económico de 1895-96.

Torrebeleña 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Melquiades Viñuelas Lopez.—El Secretario, Jose de la Cruz Sanz.

HIENDELAENCINA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha al 15 del actual mes ambos inclusive, los apéndices al amillaramiento por riquezas rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, para oír reclamaciones, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Hiendelaencina 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Celedonio Bravo.

TARACENA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales del año económico de 1895-96; el presupuesto adicional refundido para el ejercicio de 1896-97; el presupuesto ordinario para el de 1897-98; el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para 1897-98; y el padrón industrial para igual año.

Taracena 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro Miedes.

CERECEDA.

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en esta Secretaría para oír reclamaciones, la matrícula industrial y el padrón para el año económico de 1897-98, como por igual término y año el padrón de cédulas personales.

Cereceda 2 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Manuel Gil.

PINILLA DE JADRAQUE.

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el repartimiento de la contribución en el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones, pasados se admitirán.

Pinilla de Jadraque 2 de Marzo de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Emilio Moreno.

BERNINCHES.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1897-98; las cuentas municipales del año 1895-96, y por término de ocho días, el padrón industrial rectificado para 1897-98, pasado el término no se admitirán.

Berninches 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Gonzalez.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don José María Espuñes, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización á que fueron condenados Justo Fernandez y Andrés Escalona, en causa por hurto, se sacan á tercera subasta y sin sujeción á tipo, los efectos que aparecen en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al 8 del actual, excepto los dos relojes, una manta de viaje y un cabab; señalándose para que tenga lugar el día 6 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en la Sala de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales, con las mismas condiciones que en el expresado periódico oficial se consignan.

Dado en Guadalajara á 27 de Febrero de 1897.—José María Espuñes.—El actuario, Julio García.

PASTRANA.

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta al Ayuntamiento de Hontova por el Sr. Administrador de Hacienda pública de esta provincia, se sacan á subasta, que tendrá efecto el día 10 de Marzo próximo en esta cabeza de partido, y ante el Juez municipal de dicho pueblo de Hontova, á las diez de la mañana, seis fanegas de trigo bueno apreciadas en 11'25 pesetas cada una; advirtiéndose que para tomar parte en el remate, hay que depositar el 10 por 100 de la tasación; que las muestras del grano estarán de manifiesto en ambos Juzgados y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana á 27 de Febrero de 1897.—Santos García y Lopez.—P. S. M.—F. Pascual Barco.

Don Santos García y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de la multa impuesta por el Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia al Ayuntamiento de Aranzueque y costas causadas, se ha acordado sacar á pública subasta por primera vez en esta cabeza de partido y sala Audiencia del Juzgado y en el municipal del expresado pueblo de Aranzueque, el día 10 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, una mula embargada al Alcalde del mencionado pueblo, y que es como se reseña á continuación:

Una mula de tres años, pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, tasada en 280 pesetas.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta hay que consignar el 10 por 100 de su tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes y que la mula estará presente en este Juzgado en el acto de la misma.

Dado en Pastrana á 27 de Febrero de 1897.—Santos García y Lopez.—P. M. de S. S.—F. Pascual Barco.

SIGUENZA

Don Juan Antonio Aroca y Rodriguez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y partido de Sigüenza.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Pedro Sánchez Cámara, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, vecino de Yebra en el partido de Pastrana provincia de Guadalajara, para que se presente á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa.

Y ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía Judicial, procedan á la busca y captura de dicho Pedro Sánchez Cámara, remitiéndolo con las seguridades oportunas á mi disposición en prisión provisional, pues así lo tengo acordado en Auto de hoy la indicada causa.

Dado en Sigüenza á primero de Marzo de mil ochocientos noventa siete.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Franco Pastor.

BRIHUEGA.

D. Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que pa a pago de 2.000 pesetas de indemnización á la viuda de Francisco Sánchez Aragonés, y á que ha sido condenado Pablo Arroyo Rey, vecino de Yélamos de Abajo, en causa por homicidio, he acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta, por primera vez, de los bienes embargados al Pablo, y que con su tasación son los siguientes:

Muebles y semovientes.

- Un sofá de tres asientos viejo, en 4 pesetas.
- Tres sillas viejas, en 2'50 id.
- Una mesa vieja de nogal, en 1 id.
- Dos arcas de pino viejas, en 5 id.
- Tres baules en buen uso, en 16 id.
- Una romana, en 5 id.
- Seis sartenes, en 9 id.
- Un pantalón de paño, usado, en 1'50.
- Un gamellón, nuevo, en 10 id.
- Una tinaja de caber 70 arrobas, útil, en 70 id.
- Otra id. de 50 arrobas, lisiada, en 25 id.
- Otra id. de 40 arrobas, útil, en 40 id.
- Otra id. de 50 id., útil, en 50 id.
- Otra id. de 20 id., útil, en 20 id.
- Otra id. de 50 id., lisiada, en 25 id.
- Otra id. de 35 id., útil, en 35 id.
- Un tiesto de tinaja, en 7'50 id.
- Una tinaja de 70 arrobas, útil, en 70 id.
- Otra de 25 id., lisiada, en 12'50 id.
- Otra id. de 2 id., útil, en 2 id.
- Otra id. de 2 id., lisiada, en 0'50 id.
- Un tinillo, lisiado, en 1 id.
- Dos canjilones, en 1 id.
- Dos orteros, en 0'50 id.
- Una garrafa de caber cuatro arrobas, en 3'50 id.
- Tres gallinas, en 6 id.

Inmuebles.

- Una tierra detrás de los Huertos, sita como todas las demás en término de Yélamos de Abajo, de regadío, cabe media fanega; linda Saliente Juan Suarez, Norte Pablo Arroyo, en 300 id.
- Otra en la Rinconada, de tres celemines; linda Saliente herederos de José Aragonés, Poniente Santiago Campero, en 25 id.
- Otra en los Corrales de Juan Rana, cabe una fanega; linda Saliente Mariano Simón y Norte Justa Simón, en 5 id.
- Otra en la Peña-Enseca; linda Saliente Mariano Sánchez, Norte el camino, cabe nueve celemines, en 40 id.
- Otra en la Anya, cabe dos celemines, con un nogal; linda Saliente tierra de Aniceto Rey, Norte Eusebio Sánchez, en 30 id.
- Otra en Carra-Balconete, de dos celemines; linda Juan Suarez y Benito Campero, en 75 id.
- Una viña en los Pendoncillos, de 200 vides, de cuatro celemines; linda Saliente el camino, Norte Toribio Monge, en 25 id.

Otra por debajo de la Máquina, de 130 vides, cabe tres celemines; linda Saliente Miguel Fernández y Norte Miguel Fernández, en 15 id.

Otra en Carra-Peñalva, ó sea por encima del monte Umbría, de 5.000 vides, majuelo, cabe ocho fanegas y cuatro celemines; linda Saliente tierra yerma, Norte el monte, en 1.000 id.

Un olivar en Valdelaparra, con siete olivos, cabe un celémín; linda Saliente Sebastiana Rey, Mediodía Aniceto Rey, en 15 id.

Otro en dicho sitio, de quince tallos, en tres celemines; linda Saliente Basilio Sánchez y Norte Justo Aragonés, en 30 id.

Otro en la Bajadrá, de 14 tallos, en tres celemines; linda Saliente Julián Sánchez y Norte los Peñascos, en 28 id.

Otro en la Quebrada, siete tallos, cabe dos celemines; linda Saliente Justo Simón, Norte José Aragonés, en 7 id.

Otro en Carra-Balconete, 16 tallos, de cuatro celemines; linda Saliente Juan Suarez, Norte Mariano Sánchez, en 16 id.

Otra en el Rico, 9 tallos, cabe dos celemines; linda Saliente yermo, Norte la cordillera, en 3 id.

Una casa en la calle Mayor de Yélamos de Abajo, con corral y huerta, de tres pisos; linda derecha entrando con corral de dicha casa, espalda huerta de Leoncio Arroyo, izquierda Basilio Sánchez, frente dicha calle, en 625 id.

Una cueva en las Bodegas de la humbría, con dos caños; linda Saliente Angel Rey, izquierda Sebastiana Rey y espalda el monte Humbría, 250 id.

Total, 2.912'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar, la de los muebles y semovientes, el día 11 de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción y del Municipal de Yélamos de Abajo, y la de los inmuebles el día 23 de dicho mes, á la misma hora y en los expresados Juzgados; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 27 de Febrero de 1897.—Jesús Gómez —Juan Rodríguez.

A los Sres. Maestros, Secretarios, etc.

Grandes rebajas ó bonificaciones se hacen de los precios que señalan en varios artículos los Catálogos de Madrid: el 15 por 100 en las carteras-cartapacios grandes de escritorio para mesas de Profesores, Secretarías, Oficinas, etc.; en el gran Mapa Geográfico, Estadístico é Hidrográfico de la provincia, con todos los adelantos, del Comandante Sr. Atienza, propiedad de esta casa.

Libros de actas para Ayuntamientos.

También en todos los demás mapas de España, Europa, Mundi, etc., y en las colecciones de láminas de Historia Sagrada, de España, Natural y otras, puesto todo en tela, charolado y con molduras.

El 20 y 25 por 100 respectivamente en *La Novísima Aritmética* y libro de lectura «El Tesoro de las familias», propiedad de su autor D. S. Ramirez.

El 10 por 100 en el gran surtido de Devocionarios y estuches y en otros objetos de librería, libros de texto y de escritorio; siendo los pagos al contado y hasta el 20 de Marzo; todo en la librería de

D. SATURIO RAMIREZ

Mayor baja, 21, (Plazuela de San Andrés).

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.

QUINTAS.—Expedientes de pobreza de todas clases y personales: De venta en la imprenta de la Diputación.